

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
110014003053202100084800

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del Confirmeza S.A.S., el 16 de febrero el año que avanza, la Juez resuelve:

1.- Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se **admite** la renuncia al poder presentada por el abogado Marleni Andrea Joya Rincón, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderada de la parte actora.

2.- En respuesta al oficio No. GS – 2023 – 116705 – MEBOG-ASJUR-1.10 de 10 de marzo, emitido Por la Policía Nacional Metropolitana de Bogotá – Asuntos Jurídicos (ítem 29), por secretaria ofíciase remitiendo en PDF copia de la orden de aprehensión, del oficio No. 0092 de 25 de enero de 2022, con la constancia de remitido, así como de los ítems 08 – 10 – 11 – 12 – 13 – 23 y 24 del expediente, a fin de que sirvan dejar a disposición del este estrado judicial el vehículo de placas **JWQ – 972.**

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 15 de marzo de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--